

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIII — N° 4243	LUNES, 4 DE AGOSTO DE 1952	CORREO ARGENTINO SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1800
EDICION DE 16 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 521.831

HORARIO

Para la publicación de avisos en el **BOLETIN OFICIAL** regiré el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. RICARDO J. DURAND

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. JORGE ARANDA

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. NICOLAS VICO GIMENA

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. WALDER YANEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmá MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$	0.10
" atrasado dentro del mes	"	0.20
" " de más de 1 mes hasta	"	0.50
" " 1 año	"	1.—
" de más de 1 año	"	1.—
Suscripción mensual	"	2.30
" trimestral	"	6.50
" semestral	"	12.70
" anual	"	25.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS $\frac{1}{2}$ (\$ 1.25).
- b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:
- | | | |
|--|----|------|
| 1° Si ocupa menos de $\frac{1}{4}$ pág. | \$ | 7.— |
| 2° De más de $\frac{1}{4}$ y hasta $\frac{1}{2}$ pág. | " | 12.— |
| 3° " " " $\frac{1}{2}$ " " 1 " | " | 20.— |
| 4° " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente; | | |

4) PUBLICACIONES A TERMINO. Modificado por Decreto Nº 16.495 del 1º/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
	Exce- dente	Exce- dente	Exce- dente	Exce- dente	Exce- dente	Exce- dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—
Poseción treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
" Vehículos, maquinarias y ganados	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
" Muebles y útiles de trabajo	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—
Otros edictos judiciales	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
Licitaciones	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
Edictos de Minas	40.—	3.—	—	—	—	—
Contratos de Sociedades	30.—	2.50	—	—	—	—
Balances	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—
Otros avisos	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—

Art. 1º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificación de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de

la y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

TARIFA ADICIONAL

Decretos Nos. 8210 y 8512 del 6 y 27 de Setiembre de 1951.
Art. 1º — Autorízase al Boletín Oficial a elevar en un 50% el importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones y publicaciones de avisos etc., a partir del día 1º del corriente.

La Dirección y personal del **BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA**, profundamente acogojados por la fatal desgracia que significa para el País la pérdida irreparable de la mujer más grande de América, nuestra querida compañera **Eva**, cumplen con el sagrado deber de adherirse de todo corazón al duelo nacional, haciendo llegar a la vez sus sinceras condolencias a S. E. el Señor Presidente de la Nación, General Perón.

DECRETO Nº 890

Salta, Julio 26 de 1952.

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Habiendo fallecido en la Capital Federal la dignísima señora esposa del Excmo. señor Presidente de la República, Jefa Espiritual de la Nación, doña **Eva Perón**; y,

CONSIDERANDO:

Que tan luctuoso suceso entraña una pérdida irreparable para el Pueblo de toda la República y una desgracia de enorme repercusión nacional;

Que la Provincia de Salta, al igual que sus hermanas del Norte Argentino, ha recibido los beneficios sin par de orden material y espiritual derivados de la obra incomparable de quien todo lo diera por los humildes de la Patria, dignificándolos y levantándolos del estado de postración y abandono en que los mantuvieran sumidos los regímenes anteriores a la Revolución Justicialista del Jefe insigne del Movimiento de Recuperación Nacional Gral. Juan Perón.

Que es deber de los poderes públicos, solidarios integramente con el dolor inmenso del pueblo argentino, que la señora **Eva Perón** tanto amara, rendir el homenaje postrero que la Ilustre Jefa Espiritual de la Nación, y mártir de la causa justicialista merece por su sacrificio y abnegación incomparables;

Que la Señora **Eva Perón** ha sido ante la faz de la República y del mundo entero un paradigma excelso de lo que puede la vocación entrañable hacia una causa de elevados fines y propósitos loables, a tal punto de entregar su vida en holocausto de los necesitados;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

Art. 1º — Declárase de duelo público a la Provincia de Salta, durante treinta (30) días por el fallecimiento de la Jefa Espiritual de la Nación, dignísima señora **EVA PERON**, debiendo permanecer izada a media asta la bandera nacional en todos los edificios públicos de la provincia durante diez (10) días.

Art. 2º — Dispónese el cese total de actividades durante dos (2) días en todo el territorio de la Provincia, con la sola excepción de los servicios esenciales.

Art. 3º — Mándese oficiar un solemne funeral en la Catedral Metropolitana el día 28 de julio en curso a horas 11 por el alma de la Abanderada de los Trabajadores señora doña **Eva Perón**.

Art. 4º — Envíese nota de pésame al Excmo. señor Presidente de la Nación, General de Ejército don Juan Perón, con transcripción del presente decreto.

Art. 5º — Invítase a las autoridades civiles, militares, eclesiásticas, magistrados, funcionarios provinciales y nacionales, cuerpo consular, autoridades y funcionarios comunales, asociaciones, sindicatos y representantes de la prensa y muy especialmente al pueblo a concurrir al solemne funeral dispuesto por el artículo 3º del presente decreto.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**D U R A N D
JORGE ARANDA**

Es Copia.

A. NICOLAS VILLADA
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e I. Pública

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:**LEYES PROMULGADAS:**

Nº 1446 del 30/7/52	— Crea un Juzgado de Paz en Cobres Departamento de La Poma.	5
" 1447 "	— Crea el cargo de Comisario de la Legislatura.	5
" 1448 "	— Deroga las Leyes Nº 1080/49 y Nº 1411/51.	5
" 1450 "	— Exonera del pago de pavimento a los Colegios María Auxiliadora, Salesiano, Patronato de la Infancia, Convento de San Bernardo y Asilo León XIII de la Capital.	5
" 1451 "	— Modifica el art. 4º de la Ley Nº 1335 sobre transferencia de ganado.	6
" 1452 "	— Modifica el art. 35 de la Nº 652 de Validad.	6 al 7

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Gob. Nº 890 del 26/7/52	— Declara de duelo público a la Provincia de Salta por fallecimiento de la Señora esposa del Presidente de la Nación doña EVA PERON.	7
" " " " 891 "	— Pone en posesión del mando gubernativo al Excmo. Vice Gobernador.	7
" " " " 892 " 28/7/52	— Adherir al gobierno de la Provincia a los actos dispuestos por el Comando de la 5a. División de Ejército en homenaje póstumo a la Señora EVA PERON.	7
" " " " 893 " "	— Amplía el art. 2º del decreto Nº R.0/52.	7
" " " " 894 " 30/7/52	— Pone en posesión del mando gubernativo a S. E. Señor Gobernador de la Provincia.	7
" " " " 895 " "	— Liquidación al H. Pagador de la Gobernación.	7
" " " " 896 " "	— Aprueba concurso de precios realizado por la Dirección de la Escuela de Bellas Artes.	7
" " " " 897 " "	— Incorpora una partida de gastos para liquidarse a la Direc. de R. Civil.	8
" " " " 898 " "	— Aprueba resolución dictada en la Jefatura de Policía.	8

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 8321	— Reconocimiento s/p. Segundo B. Arce.	8
Nº 8314	— Reconocimiento s/p. Félix E. Cardozo.	8
Nº 8330	— Reconocimiento s/p. Welinda Toledo.	8
Nº 8325	— Reconocimiento s/p. Vicente M. Lasquera.	8
Nº 8258	— Reconocimiento s/p. Felipe Caro.	8
Nº 8295	— Reconocimiento s/p. Felipe Caro.	8
Nº 8294	— Reconocimiento s/p. Felipe Caro.	8

LICITACIONES PRIVADAS:

Nº 8317	— De la Dirección de Suministro para impresión de Carnets.	8
---------	--	---

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 8338	— De A. G. A. S.	8
---------	------------------	---

SECCION JUDICIAL:**EDICTOS SUCESORIOS:**

Nº 8343	— De Eduviges Romero de Ruata (hoy de Guaymás).	9
Nº 8342	— De Francisco Vaca y Milagro Posadas de Vaca.	9
Nº 8340	— De Centuvia ó Zinovia Romero Vauda de Bamientos.	9
Nº 8334	— De Cirila Colque de López.	9
Nº 8331	— De Marta Aguirre de Roldán y Francisco Roldán.	9
Nº 8329	— De Argentina Suárez de Serrey.	9
Nº 8326	— De Juana Manuela Colque de Yonar.	9
Nº 8320	— De Antonio García ó García Palomo.	9
Nº 8319	— De Ramón Benjamín Cancino.	9
Nº 8315	— De Flavio Casimiro Velazquez.	9
Nº 8311	— De Pedro Antonio Arias.	9
Nº 8310	— De Pedro Antonio Arias.	9
Nº 8304	— De Angel Molina.	9
Nº 8302	— De Dolores Oselia Martínez de Alarcón.	9
Nº 8300	— De Lino Rizzotti.	9
Nº 8299	— De Felipe Marinero.	9
Nº 8298	— De María Adela ó Adela Figuerca.	9
Nº 8297	— De María Conteras de Huertas y otros.	9
Nº 8288	— De Carlos ó Federico Bredembach.	9
Nº 8287	— De Justo Angel Arcstegui.	9
Nº 8282	— De María Inima Vda. de Paz.	9
Nº 8280	— De Lucas Salva.	9
Nº 8272	— De Ramón Gómez.	9
Nº 8268	— De José Santos Ru'lova.	10
Nº 8264	— De Natividad Mendez de Paz.	10
Nº 8262	— De Tinoteo Ramos.	10

	PAGINAS
Nº 8259 — De Julio Augustia Pérez.	10
Nº 8247 — De Ana Abraham o Ana Obsid de Gana.	10
Nº 8246 — De Roberto Ramón Muñoz.	10
Nº 8237 — De José López.	10
Nº 8233 — De Juan Cándido Ruiz.	10
Nº 8228 — De Juan Domínguez.	10
Nº 8225 — De Juan Rios Herrera o Juan R. Herrera o Juan Herrera.	10
Nº 8224 — De Francisco Alvarado.	10
Nº 8222 — De Carmen Canbajo de Sanmillán.	10
Nº 8213 — De Rosario Sandoval y Sabina Mamani de Sandoval.	10
Nº 8204 — De José López Montes.	10
Nº 8203 — De Cornelio Tapia y Juana Rosa Zerpa de Tapia.	12
Nº 3197 — De Ysak Dib Ashur.	10
POSESION TREINTANAL:	
Nº 8337 — Deducida por Luis Bejarano.	10
Nº 8333 — Deducida por Exequiel León Guzmán y Lindaura Cárdenas de Aramayo.	10
Nº 8323 — Deducida por Salustiano y Marcelina Jurado.	10
Nº 8322 — Deducida por Petrona Ignacia Villazueva de Aramayo.	10
Nº 8316 — Deducida por Saide Abraham Hadad.	10
Nº 8308 — Deducida por José Guzmán.	11
Nº 8303 — Deducida por Máxima Mendoza de Sosa.	11
Nº 8301 — Deducida por Doroteo Garena.	11
Nº 8293 — Deducida por Venancio Díaz.	11
Nº 8289 — Deducida por Pascual Ponce.	11
Nº 8270 — Deducida por Ambrosio Vazquez y otros.	11
Nº 8266 — Deducida por Marceán, Cruz Agustín y Bienvenido Vazquez.	11
Nº 8260 — Deducida por Andrés, Palmira Benita y Raúl Hilarión Belmonte.	11
Nº 8245 — Deducida por Elena Octava González de Vargas.	11
Nº 8242 — Deducida por Julia San Millán de Campos.	11
Nº 8219 — Deducida por Mercedes Escobar.	11
Nº 8215 — Deducida por Ambrosio Salazar.	11
Nº 8210 — Deducida por Carmen Córdoba de López.	11
DESLINDE MENSURA Y AMOIONAMIENTO	
Nº 8307 — sP. José Elias Meche.	12
Nº 8305 — sP. Bernardo Galarza Lea Plaza.	12
REMATES JUDICIALES	
Nº 8345 — Por Martín Leguizamón.	12
Nº 8339 — Por Martín Leguizamón.	12
Nº 8332 — Por Martín Leguizamón.	12
Nº 8318 — Por Julio C. González Campero.	12
Nº 8312 — Por Martín Leguizamón.	12
Nº 8202 — Por Martín Leguizamón.	12
Nº 8201 — Por Martín Leguizamón.	12
CITACIONES A JUICIO	
Nº 8281 — Juicio José A. Heredia vs. Epifania Grellova García de Heredia.	12
SECCION COMERCIAL:	
CONTRATOS SOCIALES:	
Nº 8328 — De la razón social Isaac Acrech.	12 al 13
Nº 8327 — De la razón social Cía. Mercantil Agrícola e Industrial S. R. L.	13 al 14
TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:	
Nº 8321 — Del negocio Glorical en Salta.	14
Nº 8313 — Del Hotel América en Orán.	14 al 15
CONVOCATORIA DE ACREEDORES:	
Nº 8336 — De la razón social ES — IN — S. A.	15
VENTA DE NEGOCIOS	
Nº 8344 — De la Farmacia Buenos Aires en Embarcación.	15
QUIEBRA:	
Nº 8348 — De Luis Jorge Sily.	15
SECCION AVISOS	
ASAMBLEAS	
Nº 8324 — Del Centro de Sub-Oficiales Retirados de Salta.	15
Nº 8309 — Del Círculo Católico de Obreros San José de Salta.	15
AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y ASESADORES	
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	

SECCION ADMINISTRATIVA**LEYES PROMULGADAS**

LEY N° 1446

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA. SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Art. 1° — Créase un juzgado de paz lego en la localidad de Cobres, departamento de La Pampa, con jurisdicción dentro de los siguientes límites: por el Oeste, de Norte a Sud, el departamento de Los Andes; por el Este, el departamento de Rosario de Lerma y provincia de Jujuy; de Este a Oeste, desde el Abra de Acay hasta el río de Las Burras.

Art. 2° — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los dos días del mes de Julio del año mil novecientos cincuenta y dos.

MIGUEL M. CASTILLO

Vicepresidente 1°

NICOLAS GUILLERMO BAZAN

Vicepresidente 1°

ARMANDO FALCON

Secretario

RAFAEL ALBERTO PALACIOS

Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Salta, Julio 30 de 1952.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e I. Pública

LEY N° 1447

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA. SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1° — Créase el cargo de Comisario de la Legislatura, con la asignación mensual de ochocientos cincuenta pesos moneda nacional (\$ 850.— m.n.).

Art. 2° — El funcionario que ejercerá el cargo mencionado en el artículo 1°, será nombrado por la Presidencia del Honorable Senado y dependerá directamente de ésta y del Presidente de la Honorable Cámara de Diputados.

Art. 3° — Mientras este cargo no se incluya en la Ley general de presupuesto, el gasto se

efectuara de rentas generales, con imputación a la presente ley.

Art. 4° — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los once días del mes de Julio del año mil novecientos cincuenta y dos.

NICOLAS GUILLERMO BAZAN

Vicepresidente 1°

MIGUEL M. CASTILLO

Vicepresidente 1°

RAFAEL ALBERTO PALACIOS

Secretario

ALBERTO A. DIAZ

Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Salta, julio 30 de 1952.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e I. Pública

LEY N° 1448

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA. SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1° Deróganse las leyes números 1080 del 20 de setiembre de 1949 y 1411 del 22 de octubre de 1951.

Art. 2° — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los once días del mes de Julio del año mil novecientos cincuenta y dos.

NICOLAS GUILLERMO BAZAN

Vicepresidente 1° de la H. Cámara de Diputados

MIGUEL M. CASTILLO

Vicepresidente 1° de la H. Cámara de Diputados

RAFAEL ALBERTO PALACIOS

Secretario de la H. Cámara de Diputados

ALBERTO A. DIAZ

Secretario de la H. Cámara de Senadores

POR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Salta, julio 30 de 1952.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase,

comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

RICARDO J. DURAND

Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

L E Y N° 1450

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA. SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1° — Exonerase del pago del pavimento de la ley número 380 por la totalidad de los saldos que adeuden por este concepto, a las siguientes instituciones y por las propiedades ubicadas en esta ciudad, que se detallan a continuación: "Colegio María Auxiliadora", Avenida Belgrano entre Bolívar y Alvear y calle Bolívar entre Avenida Belgrano y General Giamer; "Colegio Salesiano", por el pavimento correspondiente a la iglesia anexa a dicho colegio, calle Caseros; "Patronato de la Infancia", calle España y Caseros; "Convento San Bernardo", calle Santa Fé entre Caseros y Alvarado y calle Caseros entre Juramento y Los Heras; "Asilo León XIII" calle Mendoza entre Córdoba y Lerma y calle Lerma entre Mendoza y San Juan.

Art. 2° — Los fondos necesarios para el cumplimiento de la presente, se tomarán de Rentas Generales con imputación a esta Ley.

Art. 3° — Comuníquese, etc. —

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los once días del mes de Julio del año mil novecientos cincuenta y dos.

NICOLAS GUILLERMO BAZAN

Vicepresidente 1°

MIGUEL M. CASTILLO

Vicepresidente 1°

RAFAEL ALBERTO PALACIOS

Secretario

ALBERTO A. DIAZ

Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Salta, julio 30 de 1952.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

RICARDO J. DURAND

Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

L E Y N° 1451

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1° — Modifícase el artículo 4° de la Ley N° 1385, de guías y transferencia de ganado, reformada por Ley N° 776 del año 1946, en la siguiente forma:

Art. 4° — El impuesto a abonarse en los casos establecidos en los artículos anteriores, será de acuerdo con la siguiente escala:

Por cada cabeza de ganado vacuno macho	\$ 3.—
Por cada cabeza de ganado vacuno hembra	" 2.—
Por cada cabeza de ganado mular	" 3.—
Por cada cabeza de ganado yeguarizo	" 2.—
Por cada cabeza de ganado porcino	" 1.—
Por cada cabeza de ganado asnal	" 1.20
Por cada cabeza de ganado caprino	" 0.50
Por cada cabeza de ganado ovino	" 0.50

Art. 2° — Comuníquese, etc. —

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los once días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y dos.

NICOLAS GUILLERMO BAZAN
Vicepresidente 1° de la H.
Cámara de Diputados

MIGUEL M. CASTILLO
Vicepresidente 1° de la H.
Cámara de Senadores

RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario de la H. Cámara de
Diputados

ALBERTO A. DIAZ
Secretario de la H. Cámara
de Senadores

POR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Salta, julio 30 de 1952.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese insértese en el Registro de Leyes y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolas Vice Cámara

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

L E Y N° 1452

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1° — Modifícase el artículo 35 de la Ley 652, de vialidad, el que quedará redactado en la forma siguiente:

Art. 35. — La construcción, consolidación, me-

joras y conservación de caminos, puentes y demás obras complementarias, se atenderán con los siguientes fondos:

- a) Con el producido de un gravamen del uno y medio por mil (1½%) sobre la valuación de a propiedad urbana y rural, que se adopte a efectos del pago del impuesto de la contribución territorial. Este gravamen deberá ser pagado por los contribuyentes conjuntamente con el de la contribución territorial, incurriendo en los mismos penalidades sus infractores. Liberadas de este gravamen total o parcialmente, las propiedades eximidas del impuesto fijado por la Ley de contribución territorial, en la misma proporción que ésta las exceptúa;
- b) Con un impuesto de dos centavos moneda nacional (\$ 0,02 mps.) por litro de nafta, gas oil, diesel oil, kerosene y agrícola como así también de todo otro combustible destinado a la tracción mecánica, que se consume o venda la provincia;
- c) Con el sueldo por ciento (40%) del producido de la explotación de minas de petróleo que correspondan a la provincia o de otros impuestos que gravan dichas minas;
- d) Con un impuesto del dos por ciento (2%) sobre el valor de todo mineral excepto petróleo y sus derivados, que se extraiga de las minas de la provincia, cuando existan caminos de acceso a las mismas;
- e) Con el importe de la coparticipación federal que correspondan a la Provincia por ley 11.658 y sus modificatoria 12.625;
- f) Con los subsidios que le acuerde el gobierno nacional para obras viales;
- g) Con el producido de las multas que se apliquen por infracciones a las disposiciones de esta ley y sus decretos reglamentarios;
- h) Con el veinticinco por ciento (25%) del producido de la contribución territorial;
- i) Con el producido de los permisos para la colocación de avisos a los lados de los caminos de jurisdicción provincial, cuyo cobro el Poder Ejecutivo determinará en una reglamentación general;
- j) Con el veinte por ciento (20%) de las patentes a los cobrados;
- k) Con el producido de la tasa de retribución de mejoras sobre la propiedad territorial beneficiada con la construcción de caminos clasificados de primera, segunda y tercera categoría en la forma siguiente:
 - 1) Se consideran zonas beneficiadas, a los efectos del pago de la contribución de mejoras, las comprendidas hasta la distancia de cuatro mil metros (4.000 m.) a cada lado del camino, divididas en tres fajas de mil quinientos metros la primera y la segunda, y de mil metros la tercera.
 - 2) Las propiedades beneficiadas por los caminos abonarán como tasa de contribución de mejoras el cuarenta por ciento (40%) del costo del camino.
 - 3) La proporción de la contribución de mejoras a cargo de los propietarios de los inmuebles comprendidos en el apartado 1) del presente inciso, se distribuirá como sigue:
 - a) El cincuenta por ciento (50%) a cargo de los propietarios de la primera faja;
 - b) El treinta por ciento (30%) a cargo de los propietarios de la segunda faja;
 - c) El veinte por ciento (20%) a cargo de los propietarios de la tercera faja.

Los propietarios abonarán a prorrato y según la faja a tanto por hectárea o fracción, la parte que le corresponda, no pudiendo exceder la contribución de mejoras, en ningún caso, del veinte por ciento (20%) del valor de la propiedad afectada, según valuación fiscal.

Dicha contribución se abonará en cuotas mensuales de manera que el importe total, con sus intereses calculados al cinco por ciento (5%) anual, quede concitada en el término de diez años contados desde los sesenta días en que el camino o parte de él, se hubiera librado al servicio público, según edictos que la Dirección de Vialidad de Salta publicará en el Boletín Oficial y en un diario local.

- 4) El contribuyente que pague al contado el total, gozará de un descuento del diez por ciento (10%).
- 5) Los propietarios que donaran fracciones de tierra destinadas a apertura, rectificación, ensanches, conteras, etc., destinados a caminos nacionales o provinciales quedarán exentos del pago de la contribución de mejoras, hasta la concurrencia del valor donado. A los efectos de esta exención, se calculará ese valor en proporción a la valuación fijada para el pago de la contribución territorial sobre el mismo bien, y el importe resultante será deducido de la correspondiente tasa de mejoras. Los inmuebles quedan afectados al pago de este gravamen y los dueños morosos de la contribución creada por esta ley podrán ser compelidos al pago por la vía de apremio;
- 6) Cuando una propiedad esté situada dentro de zonas beneficiadas por dos o más obras de vialidad, sólo pagará la contribución mayor que le corresponda por su ubicación.
- 7) Las propiedades que por su ubicación estén sujetas al pago de contribución de mejoras, pero que la existencia de un curso de agua, línea de ferrocarril, sin paso a nivel o cualquier otro obstáculo le impida materialmente el uso de la obra de vialidad, quedan eximidas del pago respectivo.

Art. 2° — Deróganse los artículos 37, 38, 39, 40 y 41 de la ley número 652, de vialidad.

Art. 3° — El Poder Ejecutivo reglamentará la forma de aplicación de los contribuciones de mejoras que se hacen efectivas por esta modificación.

Art. 4° — Los propiedades ya afectadas por la ley 652 abonarán la contribución de mejoras en base de la actual modificación.

Art. 5° — Las disposiciones contenidas en la presente ley comenzarán a regir con efecto retroactivo al 1° de enero de 1952.

Art. 6° — Comuníquese, etc. —

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los once días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y dos.

NICOLAS GUILLERMO BAZAN
Vicepresidente 1°

MIGUEL M. CASTILLO
Vicepresidente 1°

RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario

ALBERTO A. DIAZ
Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Salta, Julio 30 de 1952.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 891-G.

Salta, Julio 26 de 1952.

Debiendo el suscripto titular del Poder Ejecutivo, trasladarse a la Capital Federal,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Pónese en posesión del Mando Gubernativo de la Provincia, al Excmo. señor Vice Gobernador, don JESUS MENDEZ, mientras dure la ausencia del titular.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 892-G.

Salta, Julio 28 de 1952.

Visto la Orden de Guarnición Nº 8151, de fecha 27 del mes en curso, del Comando de la 5a. División de Ejército, por la que se disponen homenajes con motivo del fallecimiento de la Señora Eva Perón,

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art. 1º — Adherir el Gobierno de la Provincia a los actos dispuestos por el Comando de la 5a. División de Ejército, en la Orden de Guarnición Nº 8151, en homenaje póstumo de la señora Eva Perón a realizarse el día 29 del corriente.

Art. 2º — Invítase a las autoridades civiles, militares, eclesiásticas, magistrados, legisladores, funcionarios nacionales y provinciales, cuerpo consular, autoridades y funcionarios comunales, asociaciones, sindicatos y representantes de la prensa y muy especialmente el pueblo a concurrir a los actos dispuestos por el Comando de la 5a. División de Ejército, a realizarse el día 29 del actual, a horas 10.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 893-G.

Salta, Julio 28 de 1952.

Visto el Decreto del Superior Gobierno de la Nación, por el que se dispone ampliar el cese de actividades en homenaje a la memoria de la señora Eva Perón hasta las 24 horas del día martes 29. en curso;

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art. 1º — Ampliase el Art. 2º del Decreto Nº 890 de fecha 26 en curso, disponiéndose el cese de actividades hasta las 24 horas del día martes 28 del corriente, en homenaje a la señora Eva Perón con las mismas excepciones que refiere el decreto precitado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 894-G.

Salta, Julio 30 de 1952.

Habiendo regresado de la Capital Federal, el Excmo. señor Gobernador de la Provincia, doctor Ricardo Joaquín Durand,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art. 1º — Pónese en posesión del Mando Gubernativo de la Provincia, al Excmo. señor Gobernador, doctor RICARDO JOAQUIN DURAND.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 895-G.

ANEXO "D" — Orden de Pago Nº 222.

Salta, Julio 30 de 1952.

Expediente Nº 1951/52.

Visto las presentes actuaciones en las que corren agregadas facturas por un importe total de \$ 6.825.70, presentadas por la Casa "La Alhambra" en concepto de provisión y colocación de cortinas y visillos en el despacho de S. E. el Vice Gobernador de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia,
D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquidase por Tesorería General de la Provincia, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE LA GOBERNACION, la suma de SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON 70/100 M/N. (\$ 6.825.70 m/n.), para que con dicho importe haga efectivo el pago a la casa "LA ALHAMBRA", por el concepto precedentemente señalado; debiendo imputarse dicho gasto al Anexo B— Inciso I— Otros Gastos— Principal b) 1— Parcial 31 de la Ley de Presupuesto en vigencia, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 896-G.

Salta, Julio 30 de 1952.

Expediente Nº 6347/52.

Visto este expediente en el que la Escuela de Bellas Artes, solicita la provisión de 4 tarimas para escultura, 15 mesas para dibujo y un epidiascopio; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha llamado a concurso de precios entre casas especializadas, resultando más conveniente las propuestas presentadas por las firmas "Ríos y de Vicentis" y "Lutz, Ferrando y Cía. S. A.";

Que en razón de la urgencia en adquirir los efectos indicados así como la notoria escasez de estos en plaza, que hacen aplicables las excepciones previstas en el art. 50 de la Ley de Contabilidad, y no obstante las observaciones de Contaduría General, corresponde aprobar el procedimiento seguido y disponer las adjudicaciones aconsejadas.

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia,
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébese el concurso de precios realizado por la Dirección de la Escuela de Bellas Artes, de que informan las constancias de fs. 3 a 10 de estos obrados.

Art. 2º — Transfírese la suma de DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/N. (\$ 2.159.—) del Parcial 27 para reforzar el crédito del Parcial 3, ambos correspondientes al Anexo C— Inciso XVI— OTROS GASTOS— Principal b) 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Adjudíquese a la firma "RÍOS Y DE VICENTIS", la construcción de quince (15) mesas para dibujo sin tapa y cuatro (4) caballetes por escultura, con destino a la Escuela de Bellas Artes, al precio total de TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/N. (\$ 3.980.—) y en un todo de conformidad a la propuesta que corre agregada a fs. 3 de estos obrados.

Art. 4º — Adjudíquese a la firma "LUTZ, FERRANDO Y CIA. S. A.", la provisión de un Epidiascopio "Leitz" Mod. 325, importado de Alemania, con destino a la Escuela de Bellas Artes, al precio total de CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/N. (\$ 5.200.—) y en un todo de conformidad a la propuesta que se adjunta a fs. 7 de estas actuaciones.

Art. 5º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse en la siguiente forma y proporción:

\$ 3.980.— al Anexo C— Inc. XVI— O. Gtos. Princ. b) 1— Par. 31 y
" 5.200.— al Anexo G— Inc. XV— O. Gtos. Princ. b) 1— Par. 3 todos de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 887-G.

ANEXO C — Orden de Pago Nº 221.

Salta, Julio 30 de 1952.

Expediente Nº 6429/52.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Registro Civil eleva solicitud de la señora Flaminia Luisa Godoy Vca. de Salazar, a fin de que le acuerden los beneficios que le confiere la Ley Nº 1418 para gastos de sepelio y fúnebre, y en su carácter de legítima esposa del ex empleado de dicha Repartición, don Enrique Rodolfo Salazar, fallecido el 17 de mayo ppdo; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Incorpórase dentro del Anexo C— inciso I— OTROS GASTOS— Principal a) 1— de la Ley de Presupuesto vigente, la suma de TRES MIL PESOS M[N. (\$ 3.000.—) de acuerdo a lo que dispone la Ley Nº 1418 del 27 de diciembre de 1951.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, Equitativa por Tesorería General de la Provincia a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, la suma de TRES MIL PESOS M[N. (\$ 3.000.—) a fin de que oportunamente haga efectivo dicho importe a la señora Flaminia Luisa Godoy de Salazar por el concepto enunciado precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C— inciso I— OTROS GASTOS— Principal a) 1— de la Ley de Presupuesto en vigencia —Ley Nº 1418/27/12/51.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 898-G.

Salta, Julio 30 de 1952.

Atento lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota Nº 2253, de fecha 22 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución dictada por Jefatura de Policía, con fecha 23 del corriente, por la que se designa en carácter de interino Secretario General de Policía, al Sub-Secretario General, don RAUL F. CASTELLI, por exigirlo así las necesidades del servicio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

EDICTOS CITATORIOS

Nº 8341. — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que SEGUNDO B. ARCE tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 14 litros por segundo proveniente del Río Rosario u Hurcos, 26 Has. del inmueble "El Brete" catastro 34

de ... Sala 31 de Julio de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 19/8 al 22/8/52

Nº 8314. — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que FELIX B. CARDOZO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 300 litros por segundo proveniente del Río Calchaquí 6 Has. 2700 m2. del inmueble "La Banca" catastro 19 de Cachi. — Salta Julio 31 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 1º al 22/8/52

Nº 8330 — EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que WELINDO TOLEDO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal y Eventual y con un caudal de 48,78 litros por segundo proveniente del Río Arenales, 95 Has. 8000 m2. de la finca "Enriqueta" catastro 4993 sita en Velarde (Capital). En estiaje, tendrá derecho al uso de los caudales de desagües de la finca "La Unión" del señor Emilio Espelta. — Salta, 24 de julio de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 25/7 al 14/8/52

Nº 8325 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Vicente M. Lasque, ra tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 1,32 litros por segundo proveniente del río Conchas, 2 Has. 5200 m2. de la fracción Pozo de la Talca, catastro 177 de Metán. — Salta, Julio 24 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 25/7 al 14/8/52

Nº 8290. — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Felipe Caro tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 0,59 litros por segundo proveniente del Río Calchaquí, 1 Ha. 1300 m2 del inmueble "Buena Vista" ubicado en Payogasta, catastro 79 de Cachi. En estiaje, tendrá turno de 24 horas en ciclos de 14 días y medio con todo el caudal de la acequia de la propiedad. — Salta, julio 17 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 18/7 al 7/8/952

Nº 8295. — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Felipe Caro tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 9,54 litros por segundo proveniente del Río Calchaquí, 1 Ha. 300 m2. del inmueble "Cholo Cansado" ubicado en Payogasta, catastro 79 de Cachi. En estiaje, tendrá turno de 24 horas en ciclos de 14 días y medio, con todo el caudal de la acequia de la propiedad. — Salta, Julio 17 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 18/7 al 7/8/952

Nº 8294 — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Felipe Caro tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 0,14 litros por segundo proveniente del Río Calchaquí, 2600 m2. del inmueble "Los Juntas", ubicado en Payogasta, catastro 80 de Cachi.

En estiaje, tendrá turno de 24 horas en ciclos de 14 días y medio, con todo el caudal de la acequia de la propiedad. — Salta, Julio 17 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 18/7 al 7/8/952

LICITACIONES PRIVADAS

Nº 8317 — MINISTERIO DE ECONOMIA F. y O. PUBLICAS
DIRECCION DE SUMINISTROS
LICITACION PRIVADA

De conformidad con la Resolución Nº 26/52 del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, hámanse a licitación privada para el día 21 de julio del año en curso, a horas 11 para provisión de 6.000 carnets para conductores. El pliego de condiciones puede solicitarse en Dirección General de Suministros, calle Buenos Aires 177. —

Salta, junio... de 1952.
HUGO ECKHARDT

Director General de Suministros
Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
e) 23 al 29/7/52.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 8338. — M. E. F. y O. P.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA
LICITACION Nº 1

Por Resolución dictada por la Intervención de A. G. A. S. hámanse a licitación pública para la ejecución de la Obra Nº 141 — "CANAL DE DESAGÜES EN COLONIA SANTA ROSA (ORAN)", cuyo presupuesto es de \$ 481.662,84 m/n. (CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON 84/100 M[NACIONAL]).

Los pliegos de condiciones pueden ser solicitados previo pago de la suma de \$ 50.— m/n. (CINCUENTA PESOS M[NACIONAL), en Tesorería de la Repartición y consultas en el Dpto. de Ingeniería, Caseros 1615.

La apertura de las propuestas correspondientes, se realizará el día 11 de agosto próximo a horas 11, con intervención del Escribano de Gobierno y de los que concurren al acto de Licitación.

INTERVENCION DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA
e) 31/7 al 4/8/52.

SECCION JUDICIAL

SUCCESORIOS

Nº 8343 — SUCCESORIO: — El Juez de 4ª. Nominación Civil, cita a herederos y acreedores de Eduviges o Cleotilde Eduviges Romero de Ruerte (Hoy de Guaymá), por treinta días. — Salta, 4 de Julio de 1952. — Urribarri. — Secretario.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 4/8 al 15/9/52.

Nº 8342 — SUCCESORIO: — El señor Juez en lo Civil 2ª. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los esposos Francisco Vaca y Milagro Posada de Vaca.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 4/8 al 15/9/52.

Nº 8340 — EDICIO — SUCCESORIO: El doctor JERONIMO CARDOZO, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña GENOVIA o ZENOBIA ROMERO VIUDA DE BARRIENTOS. — Salta, Julio 31 de 1952. — Dr. OSCAR P. LOPEZ Secretario Letrado.

e) 1º/8 al 12/9/52

Nº 8334. — SUCCESORIO: Citase por treinta días a herederos y acreedores de Cirila Colque de López para que comparezcan hacer valer sus derechos. — BOLETIN OFICIAL y Foro. — Juzgado de Civil y Comercial Primera Nominación. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario. Salta, julio 25 de 1952.

e) 31/7 al 11/9/52.

Nº 8331 — Juez Civil y Comercial 4ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Marta Aguirre de Roldán y Francisco Roldán. — Salta, Julio 18 de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Secretario.

e) 25/7 al 5/9/52

Nº 8329 — SUCCESORIO. — El Señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ARGENTINA SUAREZ WIL DE DE SERREY. — Salta, Julio 23 de 1952. — Dr. OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.

e) 25/7 al 5/9/52

Nº 8326 — SUCCESORIO. — Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de JUANA MANUELA COLQUE DE YONAR, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, Julio 2 de 1952. — Dr. OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.

e) 25/7 al 5/9/52

Nº 8320 — SUCCESORIO: — El Juez de la Instancia 2ª. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Antonio García o García Palotta.

Salta, Julio 18 de 1952.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 23/7 al 3/9/52.

Nº 8318 — El Juez en lo Civil y Comercial, de Primera Instancia, 1ª. Nominación cita por TREINTA días a herederos y acreedores de Ramón Benjamín Cancino. Salta Julio 22 de 1952.

JOSE A. COQUET — Secretario

e) 23/7 al 3/9/52.

Nº 8315 — TESTAMENTARIO. — El Juez de Primera Instancia y 2ª. Nominación en lo Civil Dr. Francisco Pablo Maoli cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FLAVIO CASIMIRO VELAZQUEZ, bajo apercibimiento de ley.

Salta Mayo 15 de 1952.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 23/7 al 3/9/52.

Nº 8311 — SUCCESORIO: — En el juicio Sucesorio de doña ZOILA LEON DE SAPAG o Zoila Leon de Sapag, que se tramita por ante este Juzgado de Paz Propietario, se cita por treinta días a herederos y acreedores, lo que se hace saber a sus efectos.

Metán, Junio 25 de 1952.

ALBERTO V. WIEGERS

e) 22/7 al 2/9/52.

Nº 8310 — SUCCESORIO: — En el juicio Sucesorio que se tramita, por ante este Juzgado de Paz Propietario, se cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ANTONIO ARIAS, lo que se hace saber a sus efectos.

Metán, Junio 25 de 1952.

ALBERTO V. WIEGERS

e) 22/7 al 2/9/52.

Nº 8304 — Jerónimo Cardozo Juez primera instancia primera nominación civil y comercial declara abierta la sucesión de don Angel Molina y cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y demás interesados.

Salta, 3 de Julio de 1952.

JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario
e) 21/7 al 1º/9/52.

Nº 8302 — SUCCESORIO: — El Juez de la Instancia 1ª. Nominación Civil y Comercial, cita, por treinta días a herederos y acreedores de Dolores o Dolores o Felia Martínez de Alarcón o Dolores Cabrera de Alarcón y, en particular, a los legatarios instituidos: NICEFORA CABRAL DE BOIELLI, RAUL SALVADOR ARGANARAZ, RAMONA ALARCÓN Y JUANA ALARCÓN. — Salta, Julio 18 de 1952.

SECRETARIO. — 3 palabras testadas no valen.

Dr. OSCAR P. LOPEZ — Secretario Letrado

e) 21/7 al 1º/9/52.

Nº 8300. — SUCCESORIO. — Luis R. Casermeiro, Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores de LINO RIZZOTTI, dentro de treinta días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Junio 11 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 18/7 al 29/8/52

Nº 8299. — SUCCESORIO. — El Sr. Juez de 4ª. Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FELIPE MARINARO. Edictos "Foro Salteño" y "Boletín Oficial". — Salta, Marzo 20 de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 18/7 al 29/8/52

Nº 8298. — SUCCESORIO. — El Sr. Juez de 4ª. Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ADELA y ADELA FIGUEROA. Edictos "Foro Salteño" y "Boletín Oficial". — Salta, abril 25 de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 18/7 al 29/8/52

Nº 8297. — SUCCESORIO. — El Sr. Juez de 4ª. Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de María Contreras de Huertas y de Juan Pablo Huertas o Huerta o Juan Huertas o Domingo Huerta. Edictos "Foro Salteño" y "Boletín Oficial". — Salta, Marzo 26 de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 18/7 al 29/8/52

Nº 8293 — SUCCESORIO: El Juez de primera instancia tercera nominación en lo Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de Carlos o Federico Carlos Bräidenbach. — Salta, julio 15 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 17/7 al 28/8/52.

Nº 8287 — SUCCESORIO: El Juez de primera instancia cuarta nominación en lo Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de Justo Miguel Aróstegui. — Salta, julio 16 de 1952. — Dr. RAMON ROSA LEIVA, Secretario Letrado.

e) 17/7 al 28/8/52

Nº 8282. — SUCCESORIO: — El Juez de 3ª. Nominación Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA JAIME Vda. DE PAZ por treinta días, bajo apercibimiento de Ley. Salta, 4 de julio de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario

e) 15/7 al 26/8/52

Nº 8280. — SUCCESORIO: — Juez Tercera Nominación Civil, cita y emplaza a interesados en la sucesión de LUCAS SALVA, por treinta días. — Salta, 1º de julio de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 15/7 al 26/8/52

Nº 8272 — SUCCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAMON GOMEZ.

SALTA, Julio 4 de 1952.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 10/7 al 21/8/52.

Nº 8235. — SUCESORIO. — El Juez de Cuarta Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SANTOS RUILOBA Salta, 1º de Julio de 1952. — RAMON ROSA LUNA, Secretario Letrado.

e) 8/7 al 20/8/52

Nº 8234. — SUCESORIO: El Juez de 1a. Instancia 2da. Nominación en lo Civil y Comercial en el juicio sucesorio de doña Natividad Méndez de Paz cita por treinta días a herederos y acreedores. — Salta, junio 25 de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 4/7 al 18/8/52

Nº 8232. — SUCESORIO: El Sr. Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Tuncayo Ramos. — Salta, 25 de Junio de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 4/7 al 18/8/52

Nº 8231. — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 4ª Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores, de don Julio Augusto Pérez, para hacer valer sus derechos. — Salta, Julio 30 de 1952.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 3/7 al 18/8/52

Nº 8227. — El Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de ANA ABRAHAM o ANA OBEID DE GANA. — Salta, Junio 18 de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 1º/7 al 12/8/52

Nº 8225. — SUCESORIO: El Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial en el juicio sucesorio de Roberto Ramón Muñoz, cita por treinta días a herederos y acreedores. — Salta, Junio 23 de 1952. — Entre Abogados: Roberto Vale. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 1º/7 al 12/8/52

Nº 8227. — Juez segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE LOPEZ. Salta, mayo 20 de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Secretario.

e) 27/6 al 8/8/52

Nº 8233. — El Señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación, cita y emplaza, por treinta días, a herederos y acreedores de Juan Cándido Díaz. — Salta, Junio 16 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Secretario.

e) 27/6 al 8/8/52

Nº 8226. — SUCESORIO. — Juez Civil y Comercial 2a. Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de don Juan Domínguez Salta, Junio 18 de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Secretario.

e) 28/6 al 7/8/52

Nº 8225. — EDICTOS SUCESORIOS. — El Juez de 3ra. Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores

de Juan Ríos Herrera, p Juan R. Herrera y Juan Herrera, bajo aparcamiento legal. — Salta, 25 de junio de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 25/6 al 7/8/52

Nº 8224. — SUCESORIO. — Luis R. Casermeiro, Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO ELVARADO. — Salta, junio 11 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 25/6 al 8/8/52

Nº 8222. — SUCESORIO. — Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de doña Mercedes Fanny Carpijo de Sanmillán, el juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita y emplaza por 30 días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la nombrada, bajo aparcamiento de ley. Salta, Mayo 8 de 1952. — JORGE A. COQUET, Secretario.

25/6 al 6/8/52

Nº 8219. — SUCESORIO: — Por 30 días bajo saber a herederos y acreedores de Rosario Sandoval y Sabina Mamani de Sandoval que he declarado abierta la Sucesión. — Campo Quijano, junio 14 de 1952. — JUSTO T. LA MAS, Juez de Paz.

e) 23/6 al 4/8/52

Nº 8204. — SUCESORIO. — El Juez en lo Civil de Cuarta Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don José López Mantas, emplazándolos, bajo aparcamiento de ley. Salta, Junio 16 de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 17/6 al 30/7/52

Nº 8203. — El señor Juez Dr. Francisco Pablo Maioli cita por treinta días a herederos y acreedores de Cornelio Tapia y Juana Rosa Zerpa de Tapia. — Salta, Junio 13 de 1952. — E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario.

e) 17/6 al 30/7/52

Nº 8197. — EDICTO SUCESORIO: — Luis R. Casermeiro, Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo C. y C., cita por treinta días a herederos y acreedores de Ysak Dib Asnu, bajo aparcamiento de ley. — Salta, junio de 1952.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario.

e) 16/6 al 29/7/52.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 8337. — EDICTO POSESORIO: Luis Bejarano solicita posesión treintañal inmueble Avaluado 1499 esta ciudad de 12.19 metros de frente; 65.54 metros de fondo en costado ESTE; 67.06 metros en costado OESTE y 1389 metros en el costado frente, limitados: Norte, calle Alvarado; Sud, Miguel Gómez hoy Jesús Zigarón; Este Cleto Cantoya, hoy Pedro Bravo, y OESTE, herederos de Carmelo Matereana hoy Francisco Delgado. Juez Civil Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho. — Salta, mayo 27 de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 31/7 al 11/8/52.

Nº 8333. — POSESORIO. — El Juez Civil de 1ª Nominación, cita por treinta días a interesados en la posesión deducida por EXEQUIEL LEON GUZMAN Y LINDAURA CARDENAS DE ARAMAYO, en inmueble ubicados en San José de Cachi, denominados "Vallecito", Límites: NORTE: cumbre de la "Paya"; SUD, río "Honduras" que separa propiedad Antonio y Matividad Gonza; NACIENTE, estancia "Huerta" de Isolina Avalos de Aguirre, hasta las piedras blancas del abra "Agua Escondida" y OESTE, abra "Hondura" separa propiedad sucesión Gonza.

"TERRENO", limita: NORTE, quebrada "Morro"; SUD, sucesión Gonza; NACIENTE, cauce del río "Hondura" y OESTE, sucesión Gonza, 200 metros al Oeste de la casa. — Salta, 22 de julio de 1952. — JORGE ADOLFO COQUET, Secretario.

e) 28/7 al 9/8/52

Nº 8322. — POSESION TREINTAÑAL. — Ante el Juzgado de Primera Nominación Civil y Comercial presentóse PETRONA IGNACIA VILLANUEVA DE AHAMAYO solicitando posesión treintañal del inmueble "Puesto Quemado", ubicado en San Lucas, departamento San Carlos, constituido por las fracciones llamadas "Lampaca" o "El Paladar" y "Puesto Quemado" y cuyos límites generales son: Norte y Este, con quebradas San Lucas; Oeste, filo de derrumbaderos que separa de propiedad de Elías Villanueva; Sud, terrenos que separa de propiedades de herejeos Francisco Bravo y Dios. Exceptúese de la posesión una fracción de Mauricio Morales situada en la esquina Nor-Oeste de la superficie comprendida dentro de los expresados límites. El Juez de la causa Dr. Jerónimo Cardas cita por treinta días a quienes se consideren con mejores títulos respecto al mencionado inmueble. — Salta, 18 de Julio de 1952.

Dr. OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.

e) 24/7 al 4/8/52

Nº 8273. — POSESION TREINTAÑAL. — Salustiano y Marcelina Jurado, ante Juzgado Primera Nominación Civil, solicita posesión treintañal, finca "Villa Vieja" y "Huerta Vieja", ubicada en el partido de Los Yacunas, Departamento de La Caldera, con límites: Norte, propiedad de Rita Arroyo; Sud, de Lucio Ortíz y Luis Patrón Costas; Oeste con Río del Pozo del Castillo. Catastro 56 La Caldera. Cítase a los que se consideren con mejor derecho por treinta días. — Salta, 22 de Julio de 1952. — Dr. OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.

e) 24/7 al 4/8/52

Nº 8316. — POSESION TREINTAÑAL. — Ante Juzgado Primera Nominación, doña Ceide Abraham Hada, solicita posesión treintañal finca Puentito, en El Naranjo, Rosario de la Frontera compuesta de 3 fracciones: Primera: Norte, Chamical; Sud, río Naranjo; Este, fracción Nº 2; Oeste, propiedad de Ernesto Herrera. — Segunda. — Norte, Chamical; Sud río Naranjo; Este, sucesores Cecilio Terayra; Oeste, fracción Nº 1. — Tercera: Norte, Chamical; Sud río Naranjo; Este herederos Giménez y Oeste, Remigio Vega. — Cristo Nº 559. — Cítase interesados por 30 días. Salta, Julio 17 de 1952.

Dr. OSCAR P. LOPEZ — Escribano Secretario

e) 23/7 al 3/8/52.

Nº 8308 — POSESORIO: — José Guzmán solicita posesión treintaenal lote terreno con casa ubicada en pueblo Payogasta, Cachi. — Límites y dimensiones: Norte, Salomón Nassur y Secundino Carr, 34.40 mts.; Sud, terrenos de la Curia y Plaza Pública, 31.29 mts.; Este, sucesores Fabriciano Braso 22.30 mts.; y Oeste, camino público, 23.00 mts. — Catastro 420 de Cachi. — Cítase interesado por treinta días. — Juzgado Civil Primera Nominación.

SALTA, Julio 17 de 1952.

JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario
e) 21/7 al 1º/8/52.

Nº 8303 — POSESORIO: — MAXIMA MENDOZA DE SOSA, por ante Juzgado de la Nominación Civil y Comercial ha solicitado reconocimiento de adquisición de dominio por posesión treintaenal del inmueble ubicado en Partido Cerro Negro, Rosario de la Frontera limitado: Norte: Nicanor Reyes y Río Aragón, Sud: Zanja Las Salinas que separa de Vinclito; Este: Nicanor Reyes y Los Rodeños y Oeste: Línea que parte de la Junta de los Ríos Aragón y Tacuruces y que pasando por el Morro Alto del Agua Amarga va hasta la Zanja de las Salinas, línea ésta que separa las propiedades de Canton Hermanos, Las Higuinitas y Carahuasi. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 10 de 1952.

JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario
e) 21/7 al 1º/8/52.

Nº 8301. — POSESION TREINTAENAL. — Doroteo Gorsna, ante el Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, solicita posesión treintaenal inmueble denominado "Palmarcito" o "Río Negro" ubicado Departamento Iruya dentro siguientes límites: Norte con Lomas de Río Negro que separa finca "Pintascayo"; Sud Río Grande Iruya; Este con finca "San Carlos" y Oeste con finca Limoncillo. Se cita por treinta días a los interesados con derecho dicho inmueble para hacer valer sus derechos ante este Juzgado. — Salta, Julio 4 de 1952. — Dr. OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.

e) 18/7 al 28/8/52

Nº 8293. — Posesión Treintaenal. — Hago saber por treinta días para que dentro de dicho plazo hagan valer sus derechos los interesados que ante Juzgado a cargo del Dr. Jerónimo Carrasco se ha promovido juicio informativo de posesión treintaenal por don Venancio Díaz sobre siguientes inmuebles, situados en Angastaco, San Carlos: "La Banda" limitado: Norte con María M. de Flores; Sud con Dolores Medina; Este río Angastaco; Oeste quebrada que separa de Gualberto Carrasco. "La Banda" limitado: Norte y Sud con Carlos Figueroa; Este río Angastaco; Oeste quebrada que separa de Gualberto Carrasco. "La Viña", con dos lotes separados por tierras de Miralpeix y Cia., limitado: Norte, Este y Sud con Miralpeix y Cia.; Oeste callejón vecinal que conduce al río Angastaco. — Salta, Julio 14 de 1952. — Dr. OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.

e) 18/7 al 29/8/52

Nº 8289 — POSESORIO: Pascual Ponce, solicita posesión treintaenal del inmueble ubicado en esta Ciudad, calle Mendoza, de 7.50

mts. de frente, por 35 mts. de fondo, limitando: Norte, calle Mendoza, sud, suc. Montecinos; oeste Juana T. de Caffaro; este sucesión Andrés Ponce. Juzgado primera instancia, primera nominación en lo civil, cita por treinta días a los interesados. — Salta, junio 30 de 1952. JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 17/7 al 28/8/52.

Nº 8270. — Posesión treintaenal. — Hago saber a los interesados que Ambrosio Vazquez Teodoro Vazquez, José María Vazquez y V. C. nra. Vazquez de Martínez ha promovido juicio informativo de posesión treintaenal de un lote situado en San Antonio, departamento de San Carlos, limitado: Norte el río del Cerro Bayo; Sud propiedad de Custodio Martínez y José Luis Martínez; Este propiedad de Juan José Vazquez; Oeste propiedad de Ramón Llanos hoy sus sucesores catastro Nº 803, pudiendo formular oposición dentro del plazo de treinta días. — Salta, Julio 4 de 1952. Jorge A. Coquet, Secretario Juzgado Civil Comercial Primera Nominación.

e) 8/7 al 20/8/52.

Nº 8286. — POSESORIO: Ante el Juzgado Civil y Comercial 4º Nominación, se han presentado Marcelino Cruz Agustín y Jorge Bienvenido Vázquez declarando posesión treintaenal sobre los siguientes inmuebles ubicados en Cafayate: a) Un lote de terreno sobre la calle Silverio Chavarría de 15 mts. de frente por igual contrafrente por 45 metros de fondo, lo que hace una superficie de: 675 m²; dentro de los siguientes límites: Norte: lote de propiedad de Marcelino Cruz Agustín y Jorge Bienvenido Vázquez que luego se describirá; Sud y Oeste con propiedad de los señores Luis y Robustiano Patrón Costas; Este, con la calle Silverio Chavarría. b) Un lote de terreno contiguo al anterior sobre la calle Silverio Chavarría de 15 mts. de frente; igual contrafrente por 45 mts. de fondo, lo que hace una superficie de 675 mts. cuadrados dentro de los siguientes límites: Norte: Propiedad de la sucesión de Alejo Aguirre; Sud, lote anteriormente descrito de Marcelino Cruz Agustín y Jorge Bienvenido Vázquez; Este, calle Silverio Chavarría y Oeste: con propiedad de los señores Luis y Robustiano Patrón Costas. Lo que el suscriptor hace saber a sus efectos. — Salta, 30 de junio de 1952.

e) 7/7 al 19/8/52

Nº 8269. — POSESION TREINTAENAL. — Andrés Palmira Benita y Raúl Hilarión Belmonte, ante Juzgado Civil y Comercial, Cuarta Nominación han deducido información posesoria sobre finca "Ranzaditas" o "La Ranzadita" ubicada Departamento Iruya, catastro 74, con extensión aproximada de dos mil metros de frente sobre el Río Grande de Iruya, por cuatro mil metros de fondo; limita al Norte con filo lomas Río Negro Sud, Río Grande de Iruya; Este, finca San Carlos; y Oeste, finca Palmarcito. Cítase interesados por treinta días bajo apercibimiento aprobarse posesión treintaenal. — Salta, 2 de Julio de 1952.

e) 3/7 al 18/8/52

Nº 8245 — POSESION TREINTAENAL. — ELENA OCTAVA GONZALEZ DE VARGAS, ante Juzgado Primera Nominación Civil solicita po-

sesión Treintaenal terreno Pueblo Cafayate, ex de Vicario Toscano 333/7; mid. 24.40 m. frente, 42.50 fondo; Limita Norte y Este a Sucesión Aurelio Diez Gómez; Sud, calle Vicario Toscano; Oeste, José A. Lovaglio. — Catastro 314. Riaga aguas Río Chuscha media hora más quince días permanentemente. — Cítase interesados por 30 días. — Salta, 27 de Junio de 1952. — SECRETARIO.

e) 1º/7 al 12/8/52

Nº 8242 — POSESORIO. — El Juez de la Nominación Civil cita a interesados en la posesión treintaenal deducida por Julia San Martín de Campos, sobre inmueble ubicado en El Estepón Depto. Metán. Limitando: Norte, calle 1º de Julio; Sud, Salvaón Issar; Este, Mercedes Escobara y Oeste, Salvaón Issar. — Salta, 27 de Junio de 1952. — JORGE ALFREDO COQUET, Secretario. — Dr. OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.

e) 1º/7 al 12/8/52

Nº 8219 — POSESION TREINTAENAL. — Mercedes Escobar, ante Juzgado Cuarta Nominación Civil y Comercial, solicita posesión treintaenal de la finca Tres Pozos o Breal, ubicada en el Partido Pueblo, Banda Sud, Departamento de Rivadavia, con extensión aproximada de dos mil metros de frente por más de ochocientos de fondo, limitado: Norte, finca Laguna de los padres, Sud, antiguo cauce del río Bermejo Este, finca El Tunculito Oeste, finca Mora Blanca. Cítase por treinta días. — Salta Junio 19 de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 25/6 al 8/8/52

Nº 8215 — ELECTO: — Por ante el Juzgado de Segunda Nominación en lo Civil, se ha presentado Ambrosio Belmonte, solicitando posesión treintaenal del inmueble ubicado en el Departamento de Rivadavia, Zona Sud, denominado Luna Mar y a Media Luna, ubicada dentro de los límites siguientes: Norte, Río Bermejo, Sud, Finca Los Pozos; Oeste, Finca San Antonio de Mercedes Navarrete y Este con finca Cerro Casaca de Eleodora Zalazar. — Lo que el suscriptor hace saber a sus interesados.

Salta, Junio 16 de 1952.

JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario
e) 24/6 al 5/8/52

Nº 8210. — POSESION TREINTAENAL. — CARLOS MEN CORDOBA DE LOPEZ, solicita posesión treintaenal dos inmuebles Pueblo San Carlos: Primeros "LOTE 98", mide 6 hectáreas 2.900 m², Límite: Norte, Juan B. Peñalva; Sud, H. Saldaña de López y Luis Isidoro López, antes Saldaña y Pisián; Este, herederos Rodríguez; Oeste, camino Corralito. — Catastro 470. — Segundo, "Lote 99", mide largo 487 m. ancho 84 m. Límite: Norte, Nicolás Carrizo y herederos Rodríguez Sud, Clemente Sajama y Francisco Mónico; Este, Río Calchaquí; Oeste, camino Corralito. — Catastro 609. — Cítase interesados por 30 días. — Salta, 13 Junio de 1952.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 18/6 al 21/7/52

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 8307 — Ramón Arturo Martí, Juez Primera Instancia Cuarta Nominación, cita y emplaza veinte días colindantes é interesados deslinde, mensura y amojonamiento solicitado José Elias Mardel fincas Iniguaiti y Toclín o Laguna de los Potreros, unidas, con 2.499 y 3.332 hectáreas respectivamente, situadas Departamento San Martín y limitadas conjunto: Sud, finca Tonono Lorenza Albra; Norte, Buena Vista y terrenos fiscales; Este, terrenos fiscales y Oeste, río Itiyuro, por agrimensor Napoleón Martcarena y conformidad prescripto artículo 570 concordantes Código Procedimientos, señalándose martes y viernes o subsiguientes hábiles caso feriado notificaciones Secretaría. — Salta, 14 de Julio de 1952.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 21/7 al 1º/8/52.

Nº 8308 — En juicio deslinde, mensura y amojonamiento fincas Lourdes y Lapachal promovido por Bernardo Severo Galarrza Lea Plaza, situadas Departamento San Martín (antes Orán) limitadas: Norte, paralelo 22; Sud, La Banda de Amanda Pacheco de Souza; Este, terrenos fiscales y Oeste, Arroyo Páidos el Sr. Juez Primera Instancia Civil y Comercial Segunda Nominación dispone que se practiquen las operaciones por el agrimensor Napoleón Martcarena, citándose colindantes é interesados por treinta días diarios Foro Salteño y Boletín Oficial conformidad artículos 573 y concordantes Código Procedimientos, y señalando para notificaciones Secretaría días lunes y jueves o subsiguientes hábiles caso feriado. Salta, 3 de julio de 1952.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 21/7 al 1º/8/52.

SECCION JUDICIAL

Nº 8345 — Por: MARTIN LEGUIZAMON
JUDICIAL

El 11 de agosto p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé con la base de \$ 600. — una bicicleta de reparto Disco rodado 26. — Depositaria Fco. Moschetti y Cia. — En el acto del remate veinte por ciento del precio y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Excmo. Cámara de Paz Juicio Ejecución prendaria Francisco Moschetti y Cia. vs. Luis Jorge Sily. — Nº 71752.

e) 4 al 8/8/52.

Nº 8339 — Por MARTIN LEGUIZAMON
Judicial. — Altoparlante y equipo transmisor SIN BASE

El 18 de agosto p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 procederé a vender sin base

CONTRATOS SOCIALES

Nº 8328 — PRIMER TERTIMONIO — NUMERO DOSCIENTOS SETENTA. — ISSAC ACRECHE — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Prórroga del término y ampliación del capital. En la ciudad de Salta, República Argentina, a veintidós días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y dos; ante mí Arturo Peñalva, escribano titular del Registro

se dinero de contado un equipo transmisor de radio con seis altoparlantes en poder del depositario judicial Julio César Naharro, Mercado San Miguel. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez de Primera Instancia Tercera Nominación, Juicio Ejecutivo Gómez Hermanos vs. César Naharro.

e) 1º al 14/8/52

Nº 8332. — Por MARTIN LEGUIZAMON
Judicial — Amplificador y parlantes c. a. El 2 de agosto p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 procederé a vender sin base dinero de contado un amplificador RCA Victor modelo AP-25 con tres parlantes y micrófono de pie para corriente alterna. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación Juicio Ejecución prendaria Francisco Moschetti y Cia. vs. José A. López. — Depositario F. Moschetti y Cia. España 650.

e) 23/7 al 1/8/52.

Nº 8318 — JUDICIAL:
Por: Julio C. González Campese
(De la Corporación de Martilleros)

El 14 de Agosto de 1952 a horas 17. — En Buenos Aires Nº 80, remataré sin base y al contado una máquina de escribir mecánica Remington, 140 espacios Nº 1967372 semi nueva y una máquina de calcular automática Eléctrica para ambas corrientes marca Allen — Facit Nº 90.173, semi nueva. — Exhibición B. Aires Nº 33, Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez del Trabajo, Juicio Ejecución de Sentencia, Gómez Ismael y otros Vs. Es. In. Sa Soc. Resp. Ltda. Exp. 421/52.

e) 23/7 al 5/8/52.

Nº 8312 — Por: Martín Leguizamón
Judicial. Casa en esta ciudad. Base \$ 6.646.80 El 14 de agosto p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 procederé a vender con la base de seis mil seiscientos cuarenta y seis pesos con ochenta centavos o sea la base anterior reducida en un 25% una casa edificada sobre terreno de nueve metros de frente por veintinueve metros cuarenta y un centímetros de fondo. — La casa consta de dos habitaciones principales galería, etc., material pisos de mosaico; habitación secundaria y fondo. — Se encuentra ubicada en esta ciudad calle Virgilio Tridín, entre Catamarca y Lerma. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del

SECCION COMERCIAL

número Diez, y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores: don Isaac Acreche, casado en primeras nupcias con doña Raquel Taranto, argentino naturalizado; don Victor Zeitouni o Zeitune, que acostumbra llamarse "Victor Zeitune", casado en primeras nupcias con doña Violeta Acreche, libanes y don José Esperanza, casado en primeras nupcias con doña Perla Acreche, argentino; todos mayores de edad, de este vecindario, hábiles,

comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Primera Nominación. — Juicio Sucesorio a Felipe Guaymón.

e) 22/7 al 14/8/52.

Nº 8202 — Por: MARTIN LEGUIZAMON
De la Corporación de Martilleros
Judicial. — Propiedad en Metán

El 30 de Julio p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé con la base de un millón seiscientos pesos con sesenta y seis centavos un lote de terreno ubicado en Metán, calle Arraigas y Salta, con todo lo edificado y plantado; superficie 18.78 x 50 ms. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de la Inst. 4a. Nominación. — Juicio: "Ejecutivo José Catalina vs. Bartolomé Muzar".

e) 17/6 al 30/7/52.

Nº 8201 — Por MARTIN LEGUIZAMON
de la Corporación de Martilleros
JUDICIAL

El 31 de julio p. a las 17 horas en mi escritorio Instancia 3a. Nominación en Juicio: "Sucesorio de Jesús Alvarez" venderé con la base de TREINTA MIL PESOS MÍN. un terreno con casa, ubicado en Metán, de una extensión aproximada de 12 hectáreas, comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Antonio Andrés; Sud Miguel Montoya; Este José Sanovia Toledo; Oeste camino nacional. Consta la casa de seis habitaciones gaipón de material y piso para herramientas. En el mismo acto y sin base de acuerdo al detalle en expediente respectivo procederé a vender un conjunto de maquinaria y útiles de labranza. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 17/6 al 30/7/52

CITACION A JUICIO

Nº 8281. — CITACION A JUICIO: A Epifonia Orellana García de Heredia — Juicio Restitución al hogar conyugal por José A. Heredia — El Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita a la demandada por edictos que se publicarán veinte veces en el Boletín Oficial y Norte a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Salta, junio 30 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 15/7 al 11/8/52

a quienes de conocer doy fe, y dicen: Que con fecha seis de junio de mil novecientos cuarenta y siete, por escritura otorgada ante el escribano autorizante, los tres comparecientes como únicos socios, constituyeron la sociedad "Isaac Acreche". — Sociedad de Responsabilidad Limitada, para dedicarse a la explotación del comercio en los ramos de textil, mercería y artículos afines, con la base de la casa de negocio establecida en esta ciudad

denominada "Tienda La Generosa", por el término de cinco años contados desde el veinte de febrero del citado año mil novecientos cuarenta y siete, con asiento en esta ciudad y de acuerdo a las demás estipulaciones contenidas en dicha escritura que se inscribió en el Registro Público de Comercio al folio doscientos setenta y ocho, asiento número mil ochocientos setenta y ocho del libro Veintitres de "Contratos Sociales". Y **agregan: Que por la presente vienen a prorrogar el término de duración de la referida sociedad de responsabilidad limitada y a aumentar el capital social de la misma, en la siguiente forma: PRIMERO.** — La sociedad continuará dedicándose a la explotación del comercio en los ramos de tienda, mercadería y artículos afines, con la base del negocio establecido en esta ciudad de nombre "Tienda La Generosa". — **SEGUNDO.** — La sociedad seguirá girando, como hasta ahora, con la denominación de "Isaac Acreche — Sociedad de Responsabilidad Limitada" y el asiento de sus operaciones continuará siendo en esta ciudad de Salta, en la calle Juan Bautista Alberdi número ciento ochenta y cinco. — **TERCERO.** — La presente prórroga se conviene por el término de cinco años, a contar desde el día veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y dos, ratificándose en consecuencia, todas las operaciones realizadas desde esa fecha hasta hoy. — **CUARTO.** — El capital social queda fijado en la suma de doscientos sesenta mil pesos moneda nacional, representado por doscientas sesenta acciones de un mil pesos moneda nacional cada una, que se suscribe por los socios en la siguiente proporción: por don Isaac Acreche, cien acciones o sea cien mil pesos; por don Víctor Zeitouni o Zeitune, ochenta acciones o sea ochenta mil pesos y por don José Esperanza ochenta acciones, o sea ochenta mil pesos. Dicho capital queda totalmente integrado con el importe que arrojan las respectivas cuentas de capital y los saldos de las cuentas personales correspondientes a cada uno de los tres socios, según las constancias de sus libros comerciales y del balance efectuado con fecha veintinueve de febrero último que toman como base para esta contratación, una copia del cual certificado por el contador matriculado don José María Decavi, se agrega a la presente. — **QUINTO.** — La sociedad continuará siendo administrada por los tres socios en calidad de Gerentes, quienes tendrán la representación de la sociedad en todos sus actos con la limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio. — La firma social podrán usarla: individualmente el señor Acreche y conjuntamente los señores Zeitouni o Zeitune y Esperanza, o uno cualesquiera de éstos con el señor Acreche. En la forma expresada los gerentes tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios. Así sin que esta enumeración sea limitativa, podrán: ajustar locaciones de servicios; comprar y vender mercaderías; exigir fianzas y otorgarlas; aceptar y otorgar daciones en pago, hipotecas, y transferencia de inmuebles, adquirirlos y venderlos, conviniendo sus condiciones y precios y suscribir las escrituras respectivas;

otorgar cartas de pago y cancelaciones de hipotecas, verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero, conferir poderes generales de administración y otorgarlos sobre asuntos judiciales de cualquier naturaleza o jurisdicción que fueren; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; realizar operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales, conformes u otras cualesquiera clase de crédito; firmar letras como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas; adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de crédito público o privado; girar cheques por cuenta de la sociedad a por cuenta y cargo de terceros; pudiendo realizar, en fin, todos los actos propios de la administración. — **SEXTO.** — La dirección general de los negocios estará a cargo de don Isaac Acreche, a cuyas directivas deberán someterse los demás socios. — El señor Acreche no estará obligado a la prestación continua de servicios, no ocurriendo lo mismo con los otros gerentes, quienes estarán obligados a dedicar todo su tiempo y actividades a la atención de los negocios de la sociedad. — **SEPTIMO.** — Anualmente, en el mes de febrero, los socios se reunirán en Junta para resolver la orientación general de los negocios de la sociedad y fijar las directivas de los mismos en el ejercicio económico a iniciarse. — De las resoluciones que se adopten se levantará un acta en el libro respectivo que deberá llevar la sociedad. — Las resoluciones que adopte la Junta se tomarán por simple mayoría de votos, salvo en los casos excepcionales establecidos por la ley. — Cada socio tendrá un número de votos igual al número de cuotas de capital suscritas. — **OCTAVO.** — Todos los años, en el mes de febrero, se practicará un balance del activo y pasivo de la sociedad, cuyo balance, una vez aprobado, deberá ser firmado por los socios. Si el balance no fuera firmado u observado dentro de los treinta días siguientes a su terminación, se entenderá que los socios aprueban el mismo. — **NOVENO.** — De las utilidades líquidas resultantes de cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal. Esta obligación cesará cuando el fondo de reserva legal alcance a un diez por ciento del capital. — **DECIMO.** — Las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada ejercicio, hecha la deducción correspondiente para la formación del fondo de reserva legal, se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas que pudieran resultar serán soportadas por los socios en la misma proporción. — **UNDECIMO.** — En cualquier caso que convinieran los socios la disolución de la sociedad, procederán a su liquidación y división en la forma y modo que ellos mismo determinen en cuanto no contrarienten las disposiciones legales vigentes. — **DUODECIMO.** — Los socios podrán disponer para sus gastos personales hasta de las sumas mensuales de un mil quinientos pesos moneda nacional cada uno, las que se imputarán a sus respectivas cuentas personales, para ser deducidas en cada balance de las utilidades que les hubieran correspondido o de sus capitales en caso de no ha-

ber utilidades. — **DECIMO TERCERO.** — Toda duda sobre la interpretación de este contrato o divergencia entre los socios, de cualquier naturaleza que fueren, serán resueltas por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes tendrán facultad para nombrar un cuarto árbitro en caso de que no se pusieran de acuerdo para laudar. El fallo de los árbitros será inapelable no esté expresamente dispuesto en el presente contrato, la sociedad se regirá por las disposiciones de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco sobre sociedades de responsabilidad limitada y por las disposiciones del Código de Comercio con relación a su objeto. — Quedando así formalizada esta prórroga con las modificaciones contenidas en esta escritura, los comparecientes se obligan con arreglo a derecho. — Por los certificados de Dirección General de Inmuebles y Dirección General de Rentas que se agregan a la presente, se acredita que los otorgantes no se hallan inhabilitados para disponer de sus bienes y que la sociedad nombrada no adeuda suma alguna por impuesto a las Actividades Lucrativas. En constancia, leída y ratificada, la firman como acostumbra hacerlo, por ante mí y los testigos don Ismael Martínez y don Jorge Rangil, vecinos y hábiles, quienes de conmutable y obligará en última instancia a las partes. — **DECIMO CUARTO.** — En todo cuanto cer doy fe. — Esta escritura redactada en cuatro sellos notariales números: del veintiseis mil ciento ochenta y dos al veintiseis mil ciento ochenta y cinco, sigue a la que, con el número anterior, termina al folio seiscientos ochenta y cuatro, doy fe. — Sobre borrado: o vale. — **ISAAC AGRECHE.** — **J. ESPERANZA.** — **VICTOR ZEITUNE.** — Tdo.: **J. Rangil.** — Tgo.: **I. Martínez.** Ante mí: **A. PENALVA.** Hay un sello y una estampilla.

CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí y queda en este Registro número Diez a mi cargo; doy fe. — Para los interesados expido este primer testimonio en cuatro sellos de tres pesos números: del ciento cuatro mil quinientos quince al ciento cuatro mil quinientos diez y siete y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — **ARTURO PENALVA,** Escribano.

e) 25/7 al 31/7/52.

Nº 8327 — PRIMER TESTIMONIO. — NUMERO CIENTO OCHENTA Y NUEVE. CONTRATO SOCIAL. — En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia de Salta, República Argentina, a los veinte y un días del mes de Julio del año mil novecientos cincuenta y dos; ante mí, Martín J. Orozco, escribano público nacional, titular del registro número veinte, comparecen los señores **Cándido Vicente**, argentino, casado en primeras nupcias con doña Angeles María Manzano, domiciliado en el pueblo de Rosario de la Frontera, accidentalmente aquí, y don **José Raúl Tomás**, argentino, casado en primeras nupcias con doña Delia Olga Lazarte, domiciliado en esta ciudad de Salta, en la calle Lamadrid número ochenta; siendo ambos comparecientes además comerciantes, mayores de edad, hábiles de mi conocimiento doy fe, como de que por este acto formalizan el siguiente contrato de sociedad: **PRIMERO:** Los comparecientes constituyen en la fecha una Sociedad de Res-

ponsabilidad Limitada, que tiene por objeto co-
 merciar en los ramos de comisiones, represen-
 taciones, consignaciones y ejecutar toda clase
 de actos comerciales que legaran a convenir
 al desenvolvimiento económico de la entidad
 creada. — **SEGUNDO:** La sociedad girará desde
 la fecha bajo la razón social de "Compañía
 Mercantil Agrícola e Industrial Sociedad de Res-
 ponsabilidad Limitada", durará cinco años con-
 tidos desde el día primero de marzo del año
 en curso, mil novecientos cincuenta y dos, a
 cuya fecha retrotraen sus efectos, y en conse-
 cuencia, ratifican todos los actos y operacio-
 nes realizadas desde entonces promiscuamen-
 te y en común por los socios, en nombre de
 la sociedad, la cual tendrá su domicilio y
 asiento principal de sus negocios en la calle
 Rivadavia número quinientos cincuenta, en es-
 ta ciudad de Salta. — **TERCERO.** — El capital
 social lo constituye la suma de Trescientos mil
 pesos moneda nacional de curso legal, dividido
 en cuotas o fracciones de un mil pesos de igual
 moneda, cada una, que han suscrito enterá-
 mente los socios en la proporción de doscientas
 cuotas, el socio don Cándido Vicente, y cien
 cuotas el socio don José Raúl Tomás, y que
 los mismos han integrado totalmente en mer-
 caderías, muebles y útiles, herramientas, ma-
 quinarias, instalaciones, créditos a cobrar, di-
 nero en efectivo y demás enseres que se de-
 tallan en el inventario practicado y firmado por
 los socios al día veintiocho de febrero del año
 en curso de esos bienes de su propiedad y
 que por este acto, los mismos, aportan como ca-
 pital a la Sociedad de que se trata a la cual
 transfieren el dominio absoluto de los expresa-
 dos bienes. — Del mencionado inventario, una
 copia firmada por los contratantes y visada
 por un contador de la Matrícula, queda agrega-
 da al cuerpo de esta escritura como parte inte-
 granté de la misma. — **CUARTO:** La sociedad
 será administrada por ambos socios, quienes
 tendrán indistintamente el uso de la firma so-
 cial adoptada para todas las operaciones so-
 ciales, con la expresa limitación de no com-
 prometerla en prestaciones ajenas al giro de
 su comercio o gratuitas, comprendiendo el man-
 dato para administrar, además de los negocios
 que constituyen el objeto de la Sociedad, los
 siguientes: a) Comprar y vender mercaderías
 y toda clase de bienes muebles y semovientes
 o adquirirlos por cualquier otro título pactando
 precios, plazos, formas de pago, intereses y to-
 mar o dar la posesión, según los casos, de los
 objetos materiales de los contratos. — Adqui-
 rir el dominio de bienes inmuebles por com-
 pración en pago, donación y por cualquier
 otro título oneroso o gratuito. — b) Constituir
 depósitos de dinero o valores en los Bancos y
 extraer total o parcialmente los depósitos cons-
 tituidos a nombre de la sociedad antes o duran-
 te la vigencia de este contrato, girando sobre
 ellos todo género de libranzas. — c) Tomar
 dinero prestado, a interés, de los Establecimien-
 tos Bancarios o Comerciales o de particulares
 y prestar dinero, estableciendo en uno u otro
 caso, las formas de pago y el tipo de interés. —
 d) Librar, aceptar, en losar, descontar, cobrar,
 enajenar, ceder y negociar de cualquier modo
 Letras de Cambio, pagarés, vales, giros, che-
 ques u otras obligaciones o documentos de cré-
 dito público o privado, con o sin garantía pre-
 daria, hipotecaria o personal; formular protes-

tos y protestas. — e) Hacer, aceptar o impugnar
 consignaciones en pago, novaciones, remisio-
 nes y quitas de deudas. — f) Aceptar prendas,
 hipotecas y todo otro derecho real en garantía
 de créditos de la sociedad y dividir, subrogar,
 transferir y cancelar total o parcialmente esas
 garantías. — g) Comparecer en juicios, en de-
 fensa de los intereses de la Sociedad, ante
 los Tribunales de cualquier fuero o jurisdic-
 ción, por sí o por medio de apoderados, con
 amplias facultades. — h) Cobrar, percibir y
 dar recibos o cartas de pago y cancelacio-
 nes. — i) Conferir poderes para juicios o asun-
 tos administrativos y limitarlos o revocarlos. —
 j) Constituir prendas de cualquier clase. —
 k) Otorgar y firmar todos los instrumentos pú-
 blicos o privados que sean menester a los fi-
 nes de este mandato. — **QUINTO:** Será nece-
 saria indefectiblemente la concurrencia de la
 firma de los dos socios en los siguientes casos:
 a) Cuando se trate de vender o de cualquier
 otra forma transferir o gravar los bienes in-
 muebles de propiedad de la sociedad. — b)
 Cuando se trate de conferir poderes genera-
 les o especiales de administración. — **SEXTO:**
 Para el caso en que la Sociedad hubiere de
 hacer operaciones cuyos montos pasen de cin-
 cuenta mil pesos moneda nacional, será ne-
 cesario la conformidad de ambos socios, la
 cual, en el supuesto de estar ausente uno cual-
 quiera de ellos, podrá ser prestada por telegra-
 ma colacionado o por carta. — **SEPTIMO:** Anua-
 lmente en el mes de diciembre, los socios pro-
 curarán un balance general del giro social, del
 cual se entregará una copia a cada uno de
 los asociados para su consideración y apro-
 bación, y cuyo balance se tendrá por defini-
 tivo, si dentro del término de quince días
 contados desde la fecha de remisión de las
 expresadas copias, no hubiera sido observa-
 do ni se hubiere formulado reclamación algu-
 na. — **OCTAVO:** De las utilidades realizadas
 y líquidas de cada ejercicio, se destinará el
 cinco por ciento para la formación del fondo
 de reserva legal, cesando esta obligación quan-
 do dicho fondo alcance al diez por ciento del
 capital social, y el saldo que quedare de
 dichas utilidades, será distribuido entre los so-
 cios en proporción a sus respectivos aportes
 de capital. — **NOVENO:** La sociedad se disol-
 verá por incapacidad sobreviviente o por muer-
 te de uno cualquiera de los socios, procedien-
 dose de inmediato a su liquidación y disolu-
 ción, obligándose el socio que quedare a en-
 tregar a los herederos o representantes lega-
 les del socio premuerto o incapacitado, el ha-
 ber social que le correspondiera en la forma
 y dentro de los plazos que se establecen ac-
 to seguido. — **DECIMO:** Dentro de los treinta
 días de haberse producido el fallecimiento o
 de haberse declarado la incapacidad de uno
 cualquiera de los socios, el otro, procederá, a
 practicar un balance general del giro social,
 y una vez establecido el saldo por capital y
 utilidades, hará entrega a los herederos o re-
 presentantes legales del socio premuerto o
 incapacitado, de sus haberes en la sociedad,
 divididos en cuatro cuotas iguales pagaderas
 dentro de los plazos y con más el interés que
 las partes pactaren en su oportunidad. — **DE-
 CIMO PRIMERO:** El socio señor Cándido Vi-
 cente hace expresa reserva de todos los nego-
 cios que explota particularmente en el Depar-

tamento de Rosario de la Frontera, como así
 del negocio de legumbres y cereales que ex-
 ploja en el departamento de Arita, y cuyas ac-
 tividades comerciales corren por su exclusiva
 cuenta y riesgo, sin que la sociedad que por
 este acto se crea, tenga en ellos ingerencia
 de ninguna especie. — **DECIMO SEGUNDO:**
 El señor Cándido Vicente, en su carácter de
 concesionario exclusivo de Agar Cross y Com-
 pañía Limitada para las provincias de Salta
 y Jujuy, deja expresa constancia en el sentido
 de que, todos los negocios que se hicieran
 con la referida concesión dentro de las men-
 cionadas provincias, correrán por cuenta y
 cargo exclusivo de la Sociedad, a excepción
 hecha de aquellas operaciones que el señor
 Vicente, en el carácter invocado, hace y hará
 en lo sucesivo dentro del departamento de
 Rosario de la Frontera, serán de su exclusiva
 cuenta y riesgo. — Para el caso de disolución
 y liquidación social, el señor Cándido Vicen-
 te reasume automáticamente y sin trámite
 de ninguna especie la representación como
 concesionario de la Compañía precitada, en
 las provincias de Salta y Jujuy. — **DECIMO
 TERCERO:** Si durante el funcionamiento de
 la Sociedad o al disolverse o dividirse el
 caudal común, surgiera alguna divergencia
 entre los socios, será dirimida sin forma de
 juicio por un amigable componedor nom-
 brado de común acuerdo por las partes y
 su fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas
 que preceden, queda constituida esta so-
 ciedad conforme a la Ley respectiva, obli-
 gándose los socios a sus resultados hasta el
 monto de sus aportes por capital. — Previa
 lectura y ratificación firman de conformidad
 los comparecientes con los testigos del acto
 don Carlos M. Barbarán Alvarado y don
 Adolfo A. Sylvester, vecinos, hábiles, de mi-
 conocimiento, doy fe. — Queda otorgada en
 cinco sellos notariales numerados correlativa-
 mente desde el veinte y seis mil noventa y
 ocho al ventiseis mil ciento dos, y sigue a la
 escritura que termina al folio seiscientos doce
 de este protocolo. — **C. Vicente.** — **J. R. Tomás.**
Tgo: A. Sylvester. — **Tgo: C. M. Barbarán.** —
Ante mí: Martín Orozco. — Hay un sello y una
 estampilla. **CONCUERDA** con su matriz; doy fe.
 — Para la interesada expido esta primera co-
 pia que firmo y sello en el lugar y fecha de
 su otorgamiento. — **MARTIN J. OROZCO,** Es-
 cribano Nacional.

e) 25/7 al 31/7/52

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

Nº 8321 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Conforme lo determinado en la Ley Nº 11.837,
 se hace saber que se ha convenido la venta
 del negocio de "GLORICAL" sito en esta ciu-
 dad calle Alvarado Nº 714/16, de ALBERTO TIA-
 NO, a DOMINGO BACCARO, haciéndose cargo
 este último del ACTIVO, quedando el PASIVO a
 cargo del vendedor. — A los efectos legales am-
 bas partes constituyen domicilio legal en J. E.
 Alberdi Nº 57.

e) 23 al 29/7/52.

Nº 8313 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO: — De
 conformidad por lo dispuesto en la Ley Nº 11.837,
 se hace saber por el término de cinco días que
 se ha convenido la venta del negocio "HOTEL
 AMERICA" sito en la calle Carlos Pellegrini Nº

de la Ciudad de Orán —Salta— de propiedad de don Gorgonio Molina, a favor de don Carlos Tapia Mérida. — Quedando las cuentas a cobrar y pagar a cargo del vendedor. — A los efectos legales, ambas partes constituyen domicilio legal, en los estrados de este Juzgado de Paz, interviniendo el suscripto en la transacción que se realizará en esta Ciudad de Orán —Provincia de Salta—. OSMAR E. MORENO. — Juez de Paz Titular.

OSMAR E. MORENO — Juez de Paz Propietario
e) 22 al 28/7/52.

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 8336. — CONVOCATORIA DE ACREEDORES

EDICTO: — En los autos "Establecimientos Industriales de Salta S. R. Ltda. — ES—IN—SA— Convocatoria de Acreedores" Expediente 20201 de 1952, el Juzgado en lo Civil 1ª Instancia 2ª Nominación a cargo del Doctor Luis R. Casermeiro, Secretaría a cargo del Escribano E. Giliberti Dorado se ha resuelto: Fijar el plazo de quince días para que los acreedores presen-

ten al síndico los títulos justificativos de sus créditos; designar el 10 de Setiembre próximo a las diez horas para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, la que se llevará a cabo con los que concurran a ella, sea cual fuere su número, designar síndico al Contador Público Don Eugenio A. Romero, que ha constituido domicilio en la Avenida Belgrano 1019 Departamento B; publicar edictos durante ocho días en los diarios El Norte y el BOLETIN OFICIAL; y hacer saber a los señores Jueces la admisión del recurso — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 31/7 al 11/8/52

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 8344 — COMPRA VENTA DE NEGOCIO
A los efectos previstos por la ley 11.857 se hace saber que se ha convenido la venta del negocio de farmacia denominada "FARMACIA BUENOS AIRES" establecido en Embarcación, departamento San Martín de esta Provincia, perteneciente al señor Alberto Boisac, a favor del señor José Ubiergo, quien adquiere el referido

negocio libre de todo gravamen y de próvino. — La transferencia será autorizada por el escribano señor Julio A. Pérez, con escritorio en esta ciudad calle Zuñiga esquina Leguizamón, en la cual ambas partes fijan su domicilio legal a los efectos correspondientes.

e) 4 al 8/8/52.

QUIEBRAS

Nº 8346 — EDICTOS: — En el juicio de Quiebra Luis Jorge Sily, el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2a. Nominación, Doctor Luis R. Casermeiro, ha resuelto fijar nueva Audiencia para el día 8 de Agosto de 1952 a horas 10.30 para que tenga lugar la Junta de Acreedores lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 4 al 8/8/52.

ASAMBLEAS

Nº 8324 — CENTRO DE SUBOFICIALES RETIRADOS DEL EJERCITO ARGENTINO "SALTA" DE SOCORROS MUTUOS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos, se invita a los señores asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día domingo 10 de agosto próximo a las 10.00 horas, en el local social O'Higgins 566, a fin de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º — Lectura y aprobación del ACTA de la Asamblea anterior.
- 2º — Lectura por la presidencia de la MEMORIA ANUAL.
- 3º — Consideración del balance anual presentado por la Comisión Administradora.
- 4º — Consideración del informe presentado por la Comisión Fiscalizadora.
- 5º — Consideración del presupuesto de gastos de la Sociedad para el Ejercicio de 1952/1953.
- 6º — Elección de los miembros para la renovación parcial de la Comisión Administradora y Comisión Fiscalizadora.

NOTA: Se recuerda a los señores consocios, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos, la Asamblea se

SECCION AVISOS

llevará a cabo con el número de socios que se encuentren presentes después de media hora de espera a partir de la indicada en la convocatoria.
Salta, 23 de Julio de 1952.

CASTULO GUERRA

Suboficial Principal (R. S. R.)
Presidente

MANUEL ALARCON

Suboficial Auxiliar (R. S. R.)
Secretario

e) 25 al 29/7/52.

Nº 8309 — CIRCULO CATOLICO DE OBREROS SAN JOSE

Se invita a los Señores Asociados, para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 27 de Julio corriente a horas 10, en Urquiza 457. —

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio anterior.
- 3º Supresión de los Art. 32 y 33 de los Estatutos.
- 4º Elección de los miembros de la nueva C. Directiva y de la C. Revisadora de Cuentas

JOSE ENRIQUE TORRES
Secretario

Inq. JOSE ALFONSO PERALTA
Presidente
e) 22 al 30/7/52.

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Los numerosos las noticias que se hacen fijas con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 6840 del 12/2/44 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.132 del 18 de Abril de 1945.

EL DIRECTOR